



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Minuta número 7
Sexagésima Quinta Legislatura del
Congreso del Estado de Guanajuato
Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales
Primer receso correspondiente
al Primer Año de Ejercicio Constitucional
Reunión celebrada el 24 de enero de 2022
Presidencia de la Diputada Susana Bermúdez Cano

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón 1 de usos múltiples del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, para llevar a cabo la reunión previamente convocada, misma que tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia. Se registró la presencia de siete diputadas y diputados: tres de manera presencial y cuatro a distancia, comprobándose así el quórum legal con la presencia de las diputadas Susana Bermúdez Cano, Briseida Anabel Magdaleno González, Laura Cristina Márquez Alcalá y Yulma Rocha Aguilar y de los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas y Gerardo Fernández González. La diputada Alma Edwignes Alcaraz Hernández se integró a la reunión durante el desahogo del punto uno del orden del día. - - - - -

Comprobado el quórum legal, se consignó como hora de inicio de la reunión las diez horas con catorce minutos del veinticuatro de enero de dos mil veintidós. - - - - -

Acto continuo se sometió a consideración el orden del día, no se registraron intervenciones, una vez lo cual se recabó la votación y resultó aprobado por unanimidad al computarse siete votos a favor. - - - - -

Se aprobó por unanimidad al computarse siete votos a favor, la minuta número seis, levantada con motivo de la reunión celebrada el trece de diciembre del año próximo pasado, sin que se registraran intervenciones, previa dispensa de su lectura, también aprobada por unanimidad al computarse siete votos a favor. - - - - -

A continuación, se aprobó por unanimidad, con siete votos a favor, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria y haberse remitido en tiempo y forma, así como los acuerdos dictados por la presidencia. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado. 1. La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite respuesta en relación a la consulta de cinco iniciativas: la primera, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110; la segunda, a efecto de reformar el artículo 116; la tercera, a efecto de reformar el artículo 108; la cuarta, a efecto de reformar los artículos 24, 30, 63, 77 y 117; y la



quinta, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127; todas de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **2.** La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta en relación a tres iniciativas: la primera, a efecto de reformar la fracción IV del artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y los artículos 106, 111, 113 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y la tercera, a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **3.** El procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta en relación a la consulta de tres iniciativas: la primera, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110; la segunda, a efecto de adicionar un párrafo séptimo al artículo 1; y la tercera, a efecto de reformar los artículos 24, 30, 63, 77 y 117, todas de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **4.** La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta en relación a la consulta de nueve iniciativas: la primera, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110; la segunda, a efecto de reformar el artículo 116; la tercera, a efecto de reformar los artículos 24, 30, 63, 77 y 117; la cuarta, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127; la quinta, a efecto de adicionar un párrafo séptimo al artículo 1, recorriendo en su orden los subsecuentes; la sexta, a efecto de reformar las fracciones I y II del artículo 132; la séptima, a efecto de reformar el artículo 108; todas de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la octava, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en materia de matrimonio igualitario, en lo correspondiente al primero de los ordenamientos; y la novena, a efecto de reformar la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y reformar las fracciones X y XI del artículo 72 y adicionar las fracciones VII y VIII del artículo 89, recorriéndose en su orden las siguientes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. **5.** La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta en relación a dos iniciativas: la primera, a efecto de reformar la fracción IX del artículo 72; las fracciones XI, XVIII y XIX del artículo 100; el primer párrafo, la fracción X y el último párrafo del artículo 112; el segundo párrafo del artículo 121; la fracción III del artículo 122 y el primer párrafo del artículo 124; derogar las fracciones VII y XXV del artículo 72; las fracciones IX, XII y XIII del artículo 112; adicionar la fracción XX del artículo 100 y el artículo 120 Bis; todos ellos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y reformar la fracción III del artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Guanajuato; y la segunda, a efecto de reformar la fracción IX y adicionar una fracción XX al artículo 100; modificar el artículo 112 y adicionar un artículo 112 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y modificar la fracción VII del artículo 72, así como la fracción III del artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. **6.** La comisionada presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, a efecto de reformar la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y reformar las fracciones X y XI del artículo 72 y adicionar las fracciones VII y VIII del artículo 89, recorriéndose en su orden las siguientes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de derogar los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidad Administrativa para el Estado de Guanajuato; y la tercera, a efecto de reformar los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **7.** La magistrada presidenta y titular de la Segunda Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite respuesta a la consulta de cinco iniciativas: la primera, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110; la segunda, a efecto de reformar el artículo 116; la tercera, a efecto de adicionar un cuarto párrafo al artículo 108; la cuarta, a efecto de reformar los artículos 24, 30, 63, 77 y 117; y la quinta, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127, todas de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **8.** El magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y el procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **9.** La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas: la primera, a efecto de derogar los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y reformar las fracciones X y XI del artículo 72 y adicionar las fracciones VII y VIII del artículo 89, recorriéndose en su orden las siguientes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la tercera, a efecto de reformar los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; y la cuarta, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1, se adiciona la fracción V al artículo 3, se adiciona el artículo 24 BIS y un Capítulo Sexto Del Presupuesto Participativo adicionando los artículos 43 BIS, 43 TER, 43 QUATER y 43



QUINQUIES de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato; y se adiciona el artículo 16 BIS, la fracción XII del artículo 83 y el artículo 83-13, y se reforma el artículo 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **10.** El presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar las fracciones I y II del artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **11.** El magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, a efecto de reformar la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, reformar las fracciones X y XI del artículo 72 y adicionar las fracciones VII y VIII al artículo 89, recorriéndose en su orden las siguientes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de derogar los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; y la tercera, de reforma a los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **12.** El presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa que deroga la fracción X del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y deroga el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. **13.** La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, a efecto de reformar los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, a efecto de reformar el artículo 59 fracción IV y adicionar una fracción VII al artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y la tercera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. **14.** La magistrada presidenta y titular de la Segunda Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, a efecto de derogar los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato así como las fracciones X y XI del artículo 72 y adicionar las fracciones VII y VIII del artículo 89 recorriéndose en su orden las siguientes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y la tercera, a efecto de reformar los artículos 23 Bis



y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **15.** El presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primer ordenamiento. **16.** El procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas: la primera, a efecto de derogar los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la tercera, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos; y la cuarta, de reforma a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato. **17.** El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de ocho iniciativas: la primera, a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la segunda, que reforma la fracción IV del artículo 95; la tercera, que reforma los artículos 24, 30, 63, 77 y 117; la cuarta, que reforma los artículos 125, 126 y 127, y la quinta, que reforma el artículo 95; estas cuatro de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la sexta, que reforma los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la séptima, que deroga los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; y la octava, que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primer ordenamiento. **18.** El Auditor Superior del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de seis iniciativas: la primera, que reforma al artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a efecto de redimensionar la actividad y representación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; la segunda, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de reforma al artículo 5 de la Ley De Fiscalización Superior del Estado de



Guanajuato; la tercera, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, así como la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato en materia hacendaria y fiscalización; la cuarta, que deroga la Sección Cuarta, denominada “Del Recurso de Revisión”, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, publicada mediante Decreto 195, en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato; la quinta, que deroga la fracción X, del artículo 112, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato, y se deroga el artículo 81, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a efecto de fortalecer la libertad y autonomía del Municipio y; la sexta que reforma a los artículos 63, fracciones XVIII y XXVIII; 66, fracción I, así como el último y penúltimo párrafo; y 125 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato. **19.** La Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas remiten respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de reforma al artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y; la segunda, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y se reforma la fracción III del artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. **20.** El director del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado remite respuesta a la consulta de veintidós iniciativas: la primera, a efecto de adicionar un último párrafo al artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la tercera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la cuarta, a efecto de reformar el artículo 116 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la quinta, a efecto de adicionar un cuarto párrafo al artículo 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la sexta, a efecto de reformar los artículos 24, 30, 63, 77 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la séptima, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la octava, de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en materia de matrimonio igualitario; la novena, a efecto de adicionar un párrafo séptimo al artículo 1 de la Constitución



Política para el Estado de Guanajuato; la décima, a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la décima primera, a efecto de reformar la fracción IV, del artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la décima segunda, a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la décima tercera, a efecto de reformar las fracciones I y II del artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la décima cuarta, a efecto de reformar el párrafo tercero de la fracción I del artículo 178 y adicionar el artículo 169 bis y la fracción V bis al artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la décima quinta, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de reforma al artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; la décima sexta, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y se reforma la fracción III del artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; la décima séptima, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la décima octava, de reforma de los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la décima novena, que reforma el artículo 1, se adiciona la fracción V al artículo 3, se adiciona el artículo 24 BIS y un Capítulo Sexto "Del Presupuesto Participativo adicionando los artículos 43 BIS, 43 TER, 43 QUARTER y 43 QUINQUIES de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato; y se adiciona el artículo 16 BIS, la fracción XII del artículo 83 y el artículo 83-13, y se reforma el artículo 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; la vigésima, que deroga la fracción X del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y se deroga el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato y los Municipios de Guanajuato; la vigésima primera, que deroga los artículos 220 y 221, comprendidos en la sección cuarta, relativa al recurso de Revisión de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la vigésima segunda, que reforma el artículo 63 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y los artículos 72 fracciones X y XI , así como 3l 89 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la décima tercera, que adiciona la fracción IX al artículo 59, recorriéndose las subsecuentes y reforma el



artículo 169 y el artículo 171 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. **21.** La directora de la Unidad de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado remite estudio a la consulta de dos iniciativas: la primera, que deroga la fracción X del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y se deroga el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y la segunda, que reforma los artículos 23 BIS y 23 TER de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; dándose el acuerdo de enterados, se agradeció la remisión de la información, misma que será analizada al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas. **22.** El director de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado remite el informe de los Juicios de Amparo del mes de noviembre, otorgándose el acuerdo de enterados y se agradeció la remisión de la información. **23.** El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas: la primera, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110; la segunda, a efecto de reformar el artículo 116; la tercera, a efecto de reformar los artículos 24, 30, 63, 77 y 117; y la cuarta, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127, todas de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **24.** El secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **25.** La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas: la primera, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110; la segunda, de reforma al artículo 116; la tercera, a fin de reformar los artículos 24, 30, 63, 77 y 117; y la cuarta, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127, todas de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **26.** La secretaria del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas: la primera, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110; la segunda, de reforma al artículo 116; la tercera, a fin de reformar los artículos 24, 30, 63, 77 y 117; y la cuarta, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127, todas a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **27.** Los secretarios de los ayuntamientos de Abasolo, Coroneo y Doctor Mora, así como la secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión remiten respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, a efecto de derogar los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; la segunda, que deroga la fracción X del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y



deroga el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos; y la tercera, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos. **28.** El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, que deroga la fracción X del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y deroga el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; y la tercera, a efecto de derogar los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; otorgándose el acuerdo de enterados, se agradeció la remisión de la información, misma que será analizada al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas. -----

A continuación, la diputada presidenta propuso a las diputadas y los diputados integrantes de la comisión legislativa acordaran lo concerniente a la modalidad a distancia de las reuniones con apoyo en herramientas tecnológicas hasta en tanto las condiciones sanitarias permitan regresar al esquema presencial de manera total, a efecto de atender los alcances del artículo 82, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Para ello, manifestó que: *de acuerdo con lo manifestado por la Organización Internacional del Trabajo, donde el enfoque de las políticas del retorno laboral en el marco del Covid-19 debe centrarse en las personas, situando a los derechos humanos y a las normas internacionales del trabajo como el punto focal de las estrategias económicas, sociales y bioéticas. Los trabajadores deben sentirse seguros en su lugar de trabajo, tanto de los riesgos relacionados por el Covid 19 como de los riesgos indirectos, incluso de trastornos psicosociales. de ahí la necesidad de adoptar y atender medidas idóneas para contener y retardar la propagación del virus. Por ello, con los niveles de propagación de la enfermedad y la aparición de nuevas variantes, requieren que insistamos en no desatender las recomendaciones que se han dado por parte de la autoridad en salud a lo largo de esta crisis para evitar mayores contagios, como el trabajo a distancia. lo que permite, por un lado, priorizar la salud de las personas exhortándolas a quedarse en sus casas y, por otro, dar continuidad a la actividad laboral y económica en la medida que ello se requiera.* Una vez lo cual, lo sometió a



consideración, no se registraron participaciones, se recabó la votación y resultó aprobada por unanimidad al registrarse siete votos a favor. La diputada presidenta instruyó comunicar a la Junta de Gobierno y Coordinación Política lo correspondiente. -----

En el siguiente punto del orden del día la presidencia dio por radicadas la iniciativa y punto de acuerdo siguientes: formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar un cuarto párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y, la propuesta formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Gobernador Diego Sinhue Rodríguez Vallejo para que a la brevedad emita la convocatoria que dé inicio al proceso para proponer a quien deba ocupar el espacio vacante en el Pleno del IACIP; y envíe esa terna a este Congreso para su designación. - -

La presidenta refirió que en relación a la metodología de análisis y estudio de la iniciativa que se radicó había instruido previamente a la secretaría técnica de la comisión a la elaboración del proyecto de metodología que fue remitido a los correos electrónicos previamente a efecto de poder pronunciarse sobre el mismo. Se puso a consideración el proyecto de referencia, no se registraron intervenciones, se recabó la votación y resultó aprobado por unanimidad al computarse siete votos a favor. La presidencia instruyó a la secretaria técnica dar el puntual seguimiento a las acciones enlistadas, apoyándose de las áreas institucionales del Congreso. La metodología forma parte integral de la minuta. -----

Acto seguido, a efecto de dar continuidad al desahogo del orden del día, la diputada presidenta refirió sobre el seguimiento de diversas metodologías de análisis y estudio de iniciativas que la legislatura tiene como pendientes legislativos, y a efecto de dar continuidad a las mismas, les propuso un calendario de fechas para la celebración de las mesas de trabajo de las iniciativas que se encontraban enlistadas en el punto séptimo del orden del día, y celebrarlas los días miércoles. Para ello, manifestó lo siguiente: **1.** la mesa que refiere a la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se llevará a cabo el miércoles 23 de febrero en punto de las 10:00 horas. **2.** la correspondiente a la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta



Legislatura, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; se llevará a cabo el miércoles 16 de febrero en punto de las 10:00 horas. **3.** la que corresponde a la Ley para incentivar la denuncia de actos de corrupción de los servidores públicos del Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada Ma Carmen Vaca González integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura; se llevará a cabo el miércoles 9 de febrero en punto de las 10:00 horas. **4.** la que refiere a la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a fin de reformar y adicionar diversas leyes con el objeto de crear la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Guanajuato; se llevará a cabo el miércoles 2 de marzo en punto de las 9:00 horas; de igual forma al término de esta, se llevará a cabo la mesa que refiere a la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de reformar el artículo 24 bis y adicionar una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; así como reformar los artículos 5 y 48; adicionar el artículo 45 bis y modificar la nomenclatura del Capítulo IV, para que se denomine “De la perspectiva de familia y el fortalecimiento familiar” de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social *en lo que corresponde al primer ordenamiento*; y **5.** la mesa correspondiente a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de adicionar los artículos 27 bis, 27 ter, 27 quater, 27 quinquies y 27 sexies a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; se llevará a cabo el miércoles 2 de febrero en punto de las 9:00 horas. No se registraron cometarios con respecto a la calendarización propuesta por la presidenta. En consecuencia, instruyó a la secretaria técnica de la comisión, girar comunicación a la Junta de Gobierno y Coordinación Política a efecto de otorgar la anuencia para sostener el diálogo (*en las mesas de trabajo*) con las autoridades que en su momento fueron consultadas y respondieron a ese ejercicio, en los términos del artículo 72, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. De igual forma, instruyó la distribución a las diputadas y los diputados de los documentos con formato de comparativo que concentran las respuestas a las consultas, para tener el insumo y poder hacer el análisis al interior de la comisión. - - - - -



Para desahogar los siguientes puntos del orden del día, la diputada presidenta propuso la dispensa de lectura de las consideraciones y acuerdos contenidos en los proyectos de dictamen enlistados en los puntos octavo, noveno y décimo. Al no registrarse participaciones, se recabó la votación y resultó aprobada la propuesta por unanimidad, al computarse siete votos a favor. - - - - -

Se sometió a discusión el proyecto de dictamen en sentido negativo y en los términos del artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de la iniciativa formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, *en materia del informe de actividades anual del titular del organismo estatal de protección de los derechos humanos, en la parte que corresponde al primero y segundo de los ordenamientos*. Se registró la participación de la diputada Yulma Rocha Aguilar para manifestar la duda en razón de que esta iniciativa se dictaminada en los términos del artículo 169 y por ende no era necesario discutir el proyecto, pues se hacía por ministerio de ley, una vez lo cual la diputada presidenta le refirió que todos los asuntos turnados a la comisión legislativa son para efecto de estudio y dictamen, así como lo dispone el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por ello debe dictaminarse todos los temas turnados. De igual forma, la diputada oradora manifestó su postura con respecto al proyecto, pues dijo que no era correcto, dejar pasar el tiempo en el análisis de una iniciativa y dictaminarla con ese alcance. Agotadas las participaciones, se recabó la votación con respecto al proyecto de dictamen, el cual resultó aprobado por mayoría al computarse seis votos a favor, un voto en contra, pidiendo la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández así se asentara su voto. - - - - -

A continuación, se sometió a discusión el proyecto de dictamen en sentido negativo de las iniciativas siguientes: la primera, formulada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que reforma los párrafos primero y segundo del artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y la tercera, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de reformar los artículos 77



fracción V y 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, todas ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, se registraron las intervenciones para hablar en contra de la diputada Yulma Rocha Aguilar, refiriendo que es incorrecto se dictaminen en sentido negativo las mismas, pues sus objetivos es fortalecer un acto republicano de interlocución en favor de la ciudadanía y de la transparencia y rendición de cuentas, es decir, estas buscaban mejorar el acto formal y material del formato de informe de gobierno, pues actualmente existen contradicciones entre los mismos dispositivos constitucionales; la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández manifestó secundar en los argumentos y posición política de la diputada que le antecedió. Posteriormente la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá habló a favor del dictamen y consideró que las apreciaciones realizadas por parte de quienes le antecedieron en la voz no eran del todo precisas, pues fue la reforma que se generó en dos mil nueve la que vino a actualizar ese formato de informe de gobierno y que ahora existe un diálogo político entre poderes, pero sobre todo, con las herramientas vigentes, puede darse una verdadera rendición de las cuentas de la administración pública estatal, aunado a la reforma de la Sexagésima Cuarta Legislatura que vino a institucionalizar la glosa a través de sus unidades institucionales al interior del Congreso del Estado. Concluidas las participaciones, se recabó la votación con respecto al proyecto de dictamen, el cual resultó aprobado por mayoría al computarse cuatro votos a favor, dos votos en contra. Durante su participación la diputada Yulma Rocha Aguilar solicitó que dichas iniciativas fueran analizadas nuevamente al interior de la comisión y no fueran dictaminadas en ese momento. Situación que no fue concedida, pues dado el momento procesal en el que se encontraban, la presidencia está obligada a desahogar la reunión en términos del orden del día aprobado previamente por unanimidad, motivo por el cual, no resultaba idóneo ya someter a consideración la propuesta. -----

La diputada presidenta puso a discusión el proyecto de dictamen de las iniciativas siguientes: la primera, mediante la cual se adicionan la fracción II con cinco incisos al artículo 28 y la fracción XV al artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato; la segunda, de reforma a los incisos b de la fracción I y a de la fracción VI, ambos del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; la tercera, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y, la cuarta de adición de un artículo 50 bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas formuladas por las diputadas y los diputados



integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, se registraron las participaciones siguientes: la diputada Yulma Rocha Aguilar manifestó su posición en contra con respecto al proyecto, refiriendo la importancia que aportaba a la base legal con estas propuestas que, venían a fortalecer el proceso del formato de informe de gobierno del titular del poder ejecutivo, con respecto a los principios de transparencia, planeación, rendición de cuentas, entre otros, y regular de mejor forma el esquema actual de esta obligación constitucional que confiere a los poderes Ejecutivo y Legislativo y propuso que dichas iniciativas fueran nuevamente revisadas al interior de la comisión legislativa. Por su parte la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá refirió que precisamente con el actual formato, tanto constitucional y legal se puede dar el desahogo idóneo de esos principios atendiendo a la obligación constitucional, de ahí la no idoneidad de dictaminar en sentido positivo dichas propuestas, pues con la normatividad vigente se otorga certeza y transparencia en ese ejercicio de rendición de cuentas. Agotadas las participaciones, se recabó la votación aprobándose el proyecto de dictamen por mayoría al computarse cuatro votos a favor y tres votos en contra. Finalmente la diputada Yulma Rocha Aguilar solicitó que se consignara que no fue sometida a votación su propuesta de regresar al análisis y estudio dichas iniciativas, lo anterior en referirle la diputada presidenta que no era el momento procesal oportuno, pues ya había sido votado el proyecto en ese momento y de origen mediante el orden del día, atendiendo de manera puntual a lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, pero quedaría asentado en minuta. - - - - -

Aprobados los dictámenes, la diputada presidenta instruyó su remisión a la presidencia de la Mesa Directiva a efecto de ponerlos a disposición y sean agendados en la sesión ordinaria que corresponda, una vez que hayan sido suscritos mediante firma autógrafa y electrónica de quienes integran la comisión legislativa. - - - - -

En el apartado correspondiente a asuntos generales, no se registraron participaciones. - - -



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Agotados los asuntos listados en el orden del día, la presidencia levantó la reunión a las once horas con diecinueve minutos de la fecha de su inicio y comunicó a las diputadas y diputados que se les citará para la siguiente por conducto de la secretaría técnica. -----

Doy fe. -----

Susana Bermúdez Cano
Diputada Presidenta

Briseida Anabel Magdaleno González
Diputada Secretaria